

Las Comunidades Autónomas y Departamentos Ministeriales que cuenten con plazas vacantes entre las ofertadas en este concurso podrán asimismo, designar un miembro más, que se unirá a la Comisión Evaluadora con la condición de Vocal.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Subsecretaría de Cultura, en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

Hmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Relación de vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios

Centros	Localidad	Plazas	Grupo	Nivel
<i>Sección Bibliotecas</i>				
Biblioteca Pública	Avila	1	A	22
Biblioteca Pública	Lugo	1	A	23
Biblioteca Pública	Madrid (Azcona)	1	A	24
Biblioteca Pública	Orense	1	A	22
Biblioteca Pública	Segovia	1	A	22
Biblioteca Pública	Teruel	1	A	22
Biblioteca Pública	Vigo	1	A	22
Biblioteca Nacional	Madrid	2	A	24
Biblioteca Nacional	Madrid	2	A	22
Biblioteca Universidad Complutense	Madrid	2	A	21

Centros	Localidad	Plazas	Grupo	Nivel
Biblioteca Real Academia Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Madrid	1	A	22
Biblioteca Real Academia de la Lengua	Madrid	1	A	22
<i>Sección Archivos</i>				
Archivo Provincial	Badajoz	1	A	23
Archivo	Oñate	1	A	22
Archivo Histórico Nacional	Madrid	1	A	23
Archivo General	Simancas	1	A	23
Archivo Provincial	Pontevedra	1	A	23
Archivo Provincial	Burgos	1	A	22
Archivo Provincial	Palencia	1	A	23

9173

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales y Periféricos de este Departamento.

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General del Ministerio (plaza del Rey, número 1, Madrid).

Tercero.-A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31, c), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Cuarto.-A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

Hmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Grupo	Méritos
SUBSECRETARÍA				
<i>Gabinete Técnico del Subsecretario</i>				
Vocal asesor	30	1.028	A	Amplia experiencia en organización administrativa, elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y personal funcionario y análisis de procedimientos.
Consejero/a técnico	28	565	A	Conocimientos de organización y descripción de puestos de trabajo.
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS				
Director/a del Archivo de la Corona de Aragón	28	624	A	Titulado superior. Experiencia en organización y planificación del trabajo en Archivos Históricos. Capacidad de dirección. Conocimientos profundos de los fondos de Archivo. Dominio de las técnicas archivísticas, de la historia y de sus ciencias auxiliares.

ANEXO II

DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece	NRP
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad
		Teléfono

DESTINO ACTUAL:

Ministerio	Dependencia	Localidad
------------	-------------	-----------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. destino	Centro Directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta curriculum.

En a de de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9174 ORDEN de 13 de abril de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos convocados podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo determina la normativa vigente.

Segunda.—Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar además de los datos personales y

número de Registro de Personal, su curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando especialmente las características del puesto que vieran desempeñando.

Tercera.—Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen, y en su caso, número de Registro de Personal.

Cuarta.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán presentar, si son elegidos, resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el nivel del puesto de trabajo desempeñado.

Quinta.—Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.